 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>		Código: 208-DGC-Ft-44
	<p>Versión: 3</p>	<p>Pág: 1 de 34</p>	
			<p>Vigente desde: 15/01/2020</p>

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

## CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.


### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

#### 1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo proveer a la ciudadanía sistemas de información y canales de comunicación innovadores, para cumplir con dicho objetivo, ha creado herramientas como el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en donde el distrito planea con el proyecto piloto Plan Terrazas, identificar las familias beneficiarias y establecer las condiciones técnicas que faciliten el reforzamiento o construcción de la losa (plancha), y la ampliación de segundos pisos; esto a través de un sistema de información con una arquitectura parametrizable e interoperable que permita realizar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a Edificaciones Existentes. Por otro lado, lidera la vinculación el Servicio de Carpeta Ciudadana Digital en la implementación de un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Adicionalmente a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión No. 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos,” el cual busca garantizar el derecho fundamental de la vida de las familias que componen los hogares que requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, contribuyendo además para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados en pro de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales. Para este objetivo, la Dirección de Reasentamientos de la CVP ha venido trabajando en conjunto con la Oficina de Tecnología de la CVP en la caracterización y automatización del proceso con el fin de implementarlo en el sistema de información misional y así brindar una herramienta tecnológica que agilice los trámites involucrados en dicho proceso.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 34
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022


“consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Actualmente la CVP cuenta con quinientas veinticinco (525) licencias de antivirus Bitdefender, el cual debido a las múltiples amenazas de virus informáticos que se presentan en los medios donde los sistemas están presentes, se ve obligada la CVP a renovar las licencias de antivirus con el fin de evitar ataques cibernéticos y en aras de garantizar la adecuada gestión, seguridad, integridad y disponibilidad de la información de la CVP, se requiere de la renovación de licencias antivirus confiables compatibles con los sistemas operativos. Para mantener el software de protección es de vital importancia llevar el debido registro de los eventos e incidentes informáticos dentro de un adecuado proceso de administración y atención de los mismos, con herramientas de virus especializado para realizar estas actividades, analizada la situación se debe disponer de una herramienta de software para establecer las causas y diseñar la adecuada defensa ante las amenazas de los actores que utilizan códigos maliciosos, para entre otros, lograr sus ataques informáticos a las Entidades.

Teniendo en cuenta lo anterior si una estación de trabajo no posee un antivirus, no tiene la capacidad de remover los virus que pueden llegar a ingresar al sistema dejándola completamente vulnerable a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>		Código: 208-DGC-Ft-44
	<p>Versión: 3</p>	<p>Pág: 3 de 34</p>	
	<p>Vigente desde: 15/01/2020</p>		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

ataques. Por lo cual se debe garantizar la seguridad en la navegación de los usuarios, evitando ser penetrados por múltiples amenazas virtuales en los sistemas de información, correo electrónico, entre otros, circunstancia a la que se expone cualquier equipo que navegue en Internet.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la renovación y puesta en funcionamiento de las licencias de antivirus, con una consola centralizada que permita administrar todos los equipos desde un servidor gestor, adicionalmente que se realice un escaneo en tiempo real pasando por protección de navegación, revisión y desinfección, que permitan el buen funcionamiento de los equipos, mantenimiento y soporte de las licencias del software antivirus.

## 1.2.CONVENIENCIA

Por lo anterior, es necesario adelantar dicha contratación teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular debe disponer de un software antivirus garantizando que no se ponga en riesgo la información, la seguridad y protección de los recursos tecnológicos del cual hacen uso los usuarios internos y externos, que cada vez hacen un uso constante de los sistemas disponibles que tiene la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, evitando que software malicioso o amenazas avanzadas ingresen a través de los dispositivos, propendiendo el cumplimiento de los principios básicos de seguridad informática como son confidencialidad, disponibilidad e integridad.


La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP.

## 2. OBJETO

### **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE UN ANTIVIRUS INCLUIDA LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN Y EL SERVICIO DE SOPORTE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ofrecer la renovación de la suscripción para el uso del licenciamiento durante doce (12) meses, de las quinientas veinticinco (525) licencias del antivirus Bitdefender garantizando los servicios de re-configuración y soporte, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 4 de 34
			Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

del contrato. No obstante, la validez de la licencia del antivirus Bitdefender comienza a partir del 28 de diciembre de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2023.

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:


CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección

## 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Así mismo, se realiza la consulta en plataforma de Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual y encontramos el Acuerdo Marco CCE-273-AM-2020 que corresponde a Software Empresarial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 5 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

A través de éste Acuerdo, se puede adquirir el software antivirus, es decir, adquirir una nueva marca (fabricante diferente a Bitdefender) lo cual conlleva a realizar las siguientes actividades:

1. Desinstalación de 525 agentes del antivirus Bitdefender.
2. Desinstalar la consola de administración.
3. Reiniciar los servidores y equipos de cómputo donde se encuentra instalado el agente del antivirus, lo cual provoca intermitencia en la disponibilidad de los servicios desplegados en la red de la entidad.
4. Perder la configuración de las políticas del antivirus establecidas en cada computador.
5. Adelantar el proceso de baja de bienes para 525 licencias del antivirus Bitdefender.
6. Adquirir el software que ofrecen los diferentes oferentes inscritos en el acuerdo marco.
7. Instalar la consola de administración de la marca ofertada
8. Instalar los 525 agentes del nuevo antivirus.
9. Volver a configurar las políticas de restricción para que el nuevo antivirus proteja el 100% de los equipos de cómputo y servidores.
10. Alinear las políticas de configuración del nuevo antivirus, con las políticas configuradas en el Firewall.
11. La instalación del nuevo antivirus, conlleva a reiniciar el 100% de la infraestructura de equipos de cómputo y servidores, generando intermitencia en la disponibilidad de los servicios desplegados en la red de la entidad.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.

## 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR


(VER DOCUMENTO ANEXO).

## 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados:</b> Equivalente al 20% del valor</p>

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 6 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

	total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más. <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.909.244), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 7 de 34

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	SENETCO	info@senetco.co	Cel: 3234903847
2	STAR SOLUTIONS TI	contacto@starsolutionsti.com.co	Tel: (601) 6456062
3	CORBAN COMPUTADORES	contacto@corbancomputadores.com	Tel: (601) 7048741

Los tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor del software antivirus; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

Así mismo, se realiza la consulta en plataforma de Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual y encontramos el Acuerdo Marco CCE-273-AM-2020 que corresponde a Software Empresarial. Este acuerdo contempla la adquisición de un software antivirus pero no la renovación del licenciamiento y en específico del fabricante Bitdefender.

Se hace la simulación para proceso de comprar y se obtiene el valor de \$96.132.858,<sup>05</sup>; siendo éste valor muy superior al obtenido en el estudio de mercado realizado por la entidad.

### CONSOLIDADO ESTUDIO PRECIOS DEL MERCADO


SOPORTE ESTUDIO MERCADO ANTIVIRUS										
EMPRESAS COTIZANTES			CORBAN COMPUTADORES		STAR SOLUTIONS TI		SENETCO		MEDIA ARMONICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS INCLUIDA LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN Y EL SERVICIO DE SOPORTE POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO	525	\$ 71.000	\$ 37.275.000	\$ 66.500	\$ 34.912.500	\$ 73.800	\$ 38.745.000	\$ 70.303	\$ 36.909.244
<b>TOTAL</b>									\$	<b>36.909.244</b>

Nota: El software está exento de IVA según el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 8 de 34
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

## 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
546	O2301160556000007696	O232020200773311	\$36.909.245	\$36.909.245
<b>TOTAL</b>				<b>\$36.909.245</b>

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1 JURÍDICOS


Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea en compraventa o suministro o renovación de licencias antivirus Bitdefender que incluya la consola de administración, celebrados y ejecutados a satisfacción, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44	
	Versión: 3	Pág: 9 de 34		
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.


### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, cualquiera de los integrantes, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 10 de 34
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

**NOTA 2:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.


La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las Tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las Tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 11 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

## 8.2.2 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Para efectos de acreditar los aspectos técnicos exigidos, la Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente anexe una certificación expedida por el fabricante de software antivirus Bitdefender donde lo avale como Partner y/o Distribuidor autorizado en Colombia, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se debe anexar el soporte correspondiente para verificar la información registrada en la oferta.

## 8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).


Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 12 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente

Condición

Si  $L \geq 1,50$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,50$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez  
ACN = Activo Corriente de cada uno de los integrantes  
PCN = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes  
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si  $L \geq 1,50$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,50$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO

## 2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Condición:



**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

Si  $NE \leq 66,33\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $NE > 66,33\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.  
AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si  $NE \leq 66,33\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $NE > 66,33\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:


RCI = Razón de Cobertura de Intereses.  
UOp = Utilidad Operacional.  
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si  $RCI \geq 2,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $RCI < 2,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 14 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.  
 UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes  
 GI n = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes  
 %P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si  $RCI \geq 2,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
 Si  $RCI < 2,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

#### 4. CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo  
 AC = Activo Corriente  
 PC = Pasivo Corriente  
 PO = Presupuesto Oficial


Condición:

Si  $KW \geq 50,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
 Si  $KW < 50,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50.00\% PO$$

Donde:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 15 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

KW = Capital de trabajo  
 ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes  
 PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes  
 PO = Presupuesto Oficial  
 Condición:

Si  $KW \geq 50,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
 Si  $KW < 50,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 8.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

#### 1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:


Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
 UOp = Utilidad Operacional.  
 Pt = Patrimonio.

Condición

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 16 de 34
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

Si  $RP \geq 5,65\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RP < 5,65\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes  
Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.  
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si  $RP \geq 5,65\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RP < 5,65\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

## 2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$


Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOp = Utilidad Operacional.  
AT = Activo Total.

Condición:

Si  $RA \geq 2,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RA < 2,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 17 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA	=	Rentabilidad sobre Activos.
UOpn	=	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATn	=	Activo Total de cada uno de los integrantes
%P	=	Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si  $RA \geq 2,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $RA < 2,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.


### 8.3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 8.3.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a 2021. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

**Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y debe estar en firme al momento de la adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b></p>		Código: 208-DGC-Ft-44
	<p>Versión: 3</p>	<p>Pág: 18 de 34</p>	
	<p>Vigente desde: 15/01/2020</p>		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

**NOTA 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el día hábil en que se programa la subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

**NOTA 2:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

**NOTA 3:** En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el cierre del presente proceso, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para demostrar que no han cesado los efectos del RUP. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente).


### **8.3.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 19 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte financiero 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.


## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Menor Precio	Lance: margen mínimo de mejora de oferta 5%

## 10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 20 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

en el término establecido en la Plataforma del SECOP II. (En caso de subasta inversa, la propuesta solo será descryptada en la fecha prevista para la Subasta Inversa).

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**


## 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 21 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		


FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

## 12.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 2105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)




	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 22 de 34
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar durante el año de vigencia de las licencias, los medios tecnológicos necesarios para la descarga e instalación de todas las actualizaciones, parches y mejoras tecnológicas de las licencias del software antivirus, sin costo adicional.
3. Transferir a la CVP el conocimiento sobre el uso, funcionamiento de la consola de administración del antivirus al personal que delegue la Entidad referente a las nuevas utilidades que presente el antivirus.
4. Garantizar credenciales de acceso al portal de administración de licenciamiento antivirus, y consola de administración.
5. Garantizar que todos los equipos de cómputo, servidores, portátiles y otros dispositivos que designe el supervisor del contrato tenga el antivirus instalado y actualizado.
6. Garantizar que el antivirus no realice ningún tipo de bloqueo en las aplicaciones de la CVP.
7. Entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento, políticas, y términos de las licencias por el periodo descrito en el anexo técnico.
8. Debe configurar los parámetros iniciales de seguridad, actualizaciones, políticas, grupos y demás características que apliquen por parte del proveedor, previa concertación de estos ítems con el supervisor del contrato.
9. Contar con personal técnico certificado por fábrica del antivirus para desarrollar las actividades relacionadas en el anexo técnico.
10. Realizar el proceso de actualizaciones y/o mantenimientos de la consola de licenciamiento del software antivirus Bitdefender.
11. Realizar dos (2) visitas anuales durante la vigencia del licenciamiento en coordinación con la Oficina TIC de la CVP, para revisión y afinamiento de la consola de administración del antivirus.
12. Atender los requerimientos de asistencia técnica de la CVP cuando la aparición de un virus no soportado en la última actualización entregada se presente.
13. Disponer de un canal de comunicación directa y personal requerido para recepción de solicitudes, en horario de lunes a domingo de 7 am a 6 pm. El tiempo máximo para solución a fallas es de dos (2) horas después de notificada la misma, vía telefónica, remoto y/o presencial. En caso que la solución requiera más de 48 horas y adicionalmente se requiera la intervención

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 23 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

del Fabricante, este último deberá enviar una comunicación al supervisor del contrato justificando el tiempo estimado de solución.

14. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

### 12.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo del presente contrato será de Un (1) mes, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota: No obstante, lo anterior, las licencias tendrán vigencia de un (1) año, para el uso de la licencia, con inclusión del servicio de soporte técnico por el término de la licencia, así como el acceso a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de la licencia.

### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 24 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/06/2022

## 15. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez se realice la instalación y actualización de las licencias previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.


## 16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

## 17. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 25 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

### 17.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 26 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		


FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

## 17.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 27 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

2. La omisión en la información o la no presentación de la” LISTA DE PRECIOS”.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

## 18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022


<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Caja de la vivienda popular incluido en Acuerdo Comercial</b>	<b>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del cual aplica el acuerdo</b>	<b>Excepción aplicable al proceso de contratación</b>	<b>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</b>
Alianza Pacifico (Chile, Perú y México)	Si	SI	No	SI
Canadá	Si	SI	No	SI
Chile	Si	SI	No	SI
Triángulo del Norte (El Salvador Guatemala Honduras)	Si	SI	No	SI
Estados Unidos y Costa Rica	Si	SI	No	SI
Estados AELC	Si	NO	No	NO
México	Si	SI	No	SI
Unión Europea	Si	NO	No	NO
Corea	Si	Si	No	SI

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 29 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

## 20. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

## 21. GARANTÍAS


Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al 5% del valor del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años mas

## 22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el menor valor resultado de la invitación, sin fórmula de reajuste.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 30 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		


FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

### 23. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS          OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN          SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44	
	Versión: 3	Pág: 31 de 34		
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

## CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

A continuación, se indican las características técnicas del software antivirus solicitado en el estudio previo:

Ítem	Detalle	Requerimiento
1	Cantidad de licencias	Quinientos Veinticinco (525) licencias Renovación Antivirus Bitdefender
2	Versión	Última versión estable definida dentro del portal del fabricante
3	Tipo de Licenciamiento	Un (1) año de suscripción, contado a partir de la fecha de finalización de la suscripción actual
4	Fecha de finalización de la suscripción actual	Diciembre 27/2022
5	Medios de instalación y manuales	Medios físicos y/o acceso a los portales de descarga del fabricante
6	Compatibilidad con sistemas operativos	Windows 7, Windows 10 ó Superior, Windows Server 2003, Windows Server 2008 ó superior, MAC y Linux
7	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto	Deberá entregar las claves y/o licencias para tal efecto, vía correo electrónico a la Jefe de Oficina TIC o a quien delegue el ordenador del gasto y/o supervisor del Contrato
8	Actualizaciones del Producto	Se tendrá derecho al uso de la última versión estable, por el fabricante durante la vigencia del Licenciamiento en este contrato
9	Soporte	El contratista deberá responder a los requerimientos o solicitudes realizados por la CVP, en un esquema 7x24x365x2 (7 días a la semana, 24 horas al día, 365 días del año con un tiempo de respuesta de 2 horas a partir de la solicitud), para soportar el primer nivel de atención a través de medios como el correo, línea telefónica, celulares, o mesa de ayuda por el personal asignado por el fabricante, asignando un número de caso para atender a la entidad



**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

10	Transferencia de conocimiento	Transferir a la CVP el conocimiento sobre el uso, funcionamiento de la consola de administración del antivirus referente a las nuevas utilidades que presente el antivirus.
11	Especificaciones del Software Antivirus	Protección contra ataques de día 0 provenientes de Internet, incluidos los correos electrónicos y las páginas web maliciosas
		Gestionar e instalar productos del Antivirus tanto en equipos de cómputo, servidores, portátiles y otros dispositivos que se encuentren en el Dominio desde la Consola de administración de Antivirus
		La consola de administración debe estar en la nube y operar en las estaciones clientes con la última versión
		Protección contra fugas de información, evitar la divulgación no autorizada de información sensible basándose en las reglas definidas
		Configurar, administrar, monitorizar la red desde la consola
		Detalles de inventario de equipos administrados como (nombre de equipo, sistema operativo, dirección IP, versión de la solución de seguridad), poder identificar los equipos mediante etiquetas
		Defensa multicapa con respuestas automáticas y análisis de la raíz del problema
		Creación de informes basados en los detalles de Software según necesidades
		Envío de tareas básicas desde la consola como, analizar, actualizar, desinstalar, reparar, reconfigurar y reiniciar máquina
		Análisis de todos los destinos (memoria USB, discos externos, unidad de DVD, entre otros dispositivos electrónicos de entrada)
		Actualización de Bases y Módulos de la aplicación
		Actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores que se encuentren en la red por el término de vigencia del licenciamiento
Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer un protocolo de seguridad y un servicio de recuperación de daños por el término de vigencia del licenciamiento		
El software debe generar reportes de los virus detectados y acciones realizadas al respecto por el término de vigencia del licenciamiento		
12	Consola de Administración	La consola de administración, debe ser el único punto de administración y control de todos los productos de la solución
		La consola de administración debe permitir realizar, implementar y gestionar políticas de prevención de amenazas y mitigación de incidentes
		Actualización y administración centralizada de la solución propuesta, permitiendo monitorear el estado de protección de los equipos y actualizarlos de forma centralizada y programada con actualizaciones incrementales
		Controles frente al usuario
		Defensa dedicada contra el Ransomware (Posibilidad de copiar archivos con posibilidad de restauración si se presenta un ataque)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 33 de 34

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

		Eliminación segura de archivos de cuarentena
		Factor de doble autenticación para inicio de sesión de la consola
		Navegación segura
		Facilidad de uso
		La consola de administración debe permitir realizar escaneo simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red (por grupos o de manera individual)
		La consola de administración debe informar mediante reportes los virus o amenazas que fueron detectadas, identificar los archivos y equipos de cómputo donde se presentó el evento
		La consola de administración debe informar el estado actual de los equipos administrados
		La consola de administración debe estar disponible en idioma Español. De no estar disponible en idioma español se deberá entregar en idioma Inglés
		Análisis de riesgos en los endpoints identificar y reparar riesgos de la red y del sistema operativo a nivel de endpoints mediante tareas que puedan configurarse en la política para que se ejecuten recurrentemente en los endpoints objetivos
		Sandbox proporcionar capa de protección contra amenazas avanzadas que realizan un análisis manual o automático y en profundidad de los archivos sospechosos
		Inspector de procesos
		Anti-phishing y filtrado de seguridad web
		Control y refuerzo en los EndPoint (Cortafuego, control de dispositivos y control de contenido)

**Nota:** Se debe tener en cuenta la fecha de finalización de la suscripción actual para que de esta manera se active el licenciamiento para el nuevo proceso de contratación del antivirus.

### EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá suministrar al supervisor del contrato, hojas de vida, certificaciones laborales y de estudios, del personal con el que ejecutará el contrato, los cuales deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:


Un (1) Especialista certificado en la marca del antivirus Bitdefender; ésta certificación soporta el entrenamiento requerido para realizar labores de implementación, administración, configuración y soporte de los productos de la marca ofrecida.

### 1.1 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		Código: 208-DGC-Ft-44
	Versión: 3	Pág: 34 de 34	
	Vigente desde: 15/01/2020		

FECHA DE ELABORACIÓN:01/06/2022

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

## 1.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

## 1.3 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

**LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**

Jefe de Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista

Elaboró aspectos Financieros: Gisela Murcia Mogollón/Profesional de Apoyo – Sub Financiera